



MEMORANDO N° EPMT-SD-DCOT-2024-1086-M  
Santo Domingo, 30 de abril de 2024

**Para:** Dr. Héctor Fiallo Sandoval  
**GERENTE GENERAL, EPMT-SD**

**Asunto:** En contestación a sumilla inserta del Memorando No EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M

Por medio del presente, En contestación a sumilla inserta del Memorando No EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M, suscrito por Econ. Milena Zurita Campos en calidad de Responsable de la Unidad Estadística, Indicadores y Estrategia Institucional, de fecha 05 de abril de 2024, donde solicita "Por otro lado, se recomienda remitir dicha documentación a la Dirección de Control Operativo de Tránsito, con el fin de que se realice un informe detallado sobre las medidas tomadas durante el 2023, para dar solución a la problemática en la Av. Galo Luzuriaga y los Helechos, haciendo énfasis en el cumplimiento del Art 179 del Reglamento a la Ley DE Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como la prohibición de estacionamiento de vehículos en lugares donde existan señales que lo prohíban, en doble fila, al lado de vehículos estacionados, y al lado opuesto de obstáculos de tráfico, excavaciones o trabajo en la calzada. Para que este sea deliberado en el evento publico de la rendición de cuentas de la EPMT-SD 2023", adjunto sírvase a encontrar el INFORME No EPMT-SD-GTAC-2024-0007-M, donde pone en conocimiento "Luego de haber realizado un análisis de la situación de la calle Galo Luzuriaga y Los Helechos, en cuanto a la problemática existe, solicitamos, de la manera más comedida, de así considerarlo, se realicen operativos de control conjuntos con las entidades gubernamentales y del municipio para contrarrestar estos desmanes, los que, de acuerdo a las propias competencias de cada uno de estos, contribuirán para actuar de mejor manera y forma, la atención de la ciudadanía para el normal desarrollo de sus actividades. Consideramos que no se puede tratar un asunto de denuncia general, de forma particular en la que se exponen recursos, talento humano, vehículos y materiales entre otros para atender de forma personal estos inconvenientes, ya que existen otros sectores que deben ser atendidos de forma y manera urgente".

Ante la solicitud de requerimiento de información suscrita por la Unidad de Estadística e Indicadores y a la sumilla inscrita por la máxima autoridad de esta Institución, me permito hacer la entrega del presente Informe de actividades y controles de Operativos como constancia y cumplimiento del servicio realizado en base a las competencias de nuestra dependencia en control de Tránsito, así mismo solicito a usted estimado Gerente, remitir esta información a la mencionada Unidad para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,



Sr. Ocaña Galarza Cristian

**DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO DE TRANSITO (S)**

| Acción         | Funcionario          | Cargo                                         | Firma |
|----------------|----------------------|-----------------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Srta. Angie Gaibor S | Asistente de Tránsito y Transporte 3          |       |
| Revisado por:  | Cristian Ocaña       | Director de Control Operativo de Tránsito (S) |       |

Adjunto:

- Informe No EPMT-SD-GTAC-2024-007-I (original)





INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

**Para:** Sr. Cristian Leonardo Ocaña Galarza  
**DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO**

**Asunto:** Atención a memorando No EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M.

De acuerdo a sumilla inserta en memorando No EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M, por parte del señor Cristian Ocaña Galarza, Director de Control Operativo de Tránsito de acuerdo a inscripción de la máxima autoridad, en el que indica:

*“ASUNTO: Solicitud de participación ciudadana, Rendición de Cuentas 2023.*

*En atención a la sumilla inserta por la máxima autoridad de la EPMT-SD, en el documento S/N, suscrito por el Sr. Cristian Lapo mediante correo electrónico, donde solicita que: "...se incluya un informe detallado respecto al cumplimiento del artículo 179 del Reglamento a la Ley DE Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con respecto de la Av. Galo Luzuriaga y los Helecho..."*

*Como respuesta a la solicitud antes expuesta, me permito indicar que se ha remitido un correo electrónico al Sr Cristian Lapo, donde se le informa que el Consejo de Participación Ciudadana, resolvió modificar las fechas para la Rendición de Cuentas 2023, por motivos de la consulta popular, una vez que la EPMT-SD establezca una nueva fecha en el mes de mayo, se procederá a realizarle la invitación, con el fin de solventar sus solicitudes.”.*

Al respecto realizamos el siguiente informe:

## ANTECEDENTES

Las competencias establecidas de acuerdo a la categoría que tiene la EPMT-SD

El Pleno del Consejo Nacional de Competencias “CNC”, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Montecristi el 30 de agosto de 2017, expidió entre otras la RESOLUCIÓN N° 005- CNC-2017, del 30 de agosto del 2017, mediante el cual resolvió “Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 003-CNC-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 475, de 08 de abril de 2015, y resolución 0002-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento de Registro Oficial No.718, de fecha 23 de marzo de 2016”, y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 084, del 21 de septiembre de 2017, resolución de la que se desprende que los GADs que están en proceso de certificación para ejecución de la competencia son: Portoviejo, Riobamba, Esmeraldas, Babahoyo, Santo Domingo y Machala.

Para el efecto, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo “EPMT-SD”, entrego a la Agencia Nacional de Tránsito mediante oficio N° EPMT-SD-GG-HVV-2017-619-OF el MODELO



**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**

Santo Domingo, 29 de abril de 2024

DE GESTIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO, cumpliendo con los plazos y estándares establecidos por la ANT mediante oficio N° ANT-ANT-2017-9000.

Mediante Certificación 041-03-191, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPMT-SD-VQM-SO-042-2018-03-28-03, CERTIFICA QUE: El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018, por unanimidad de los presentes, RESOLVIÓ, APROBAR la implementación del MODELO DE GESTIÓN PARA LA ASUNCIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SANTO DOMINGO APROBADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, a partir del año en curso; y autorizar a la EPMT-SD realizar todas las gestiones necesarias para el Control Operativo, tales como: Talento Humano, Infraestructura, Inversiones, Reformas Presupuestarias y Marco Jurídico.

El nuevo régimen de competencias vigente en el país, contempla que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sean los que asuman las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. A fin de que esta transferencia de competencias se la realice de manera planificada, según lo establecido en la ley, y que se llegue a cumplir el objetivo máximo que es el de obtener una movilidad segura, eficiente, para lo cual es necesario que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) se preparen adecuadamente, tanto para el proceso de transferencia, como para las funciones que posteriormente se desarrollarán directamente dentro de este marco de responsabilidades.

## **MISIÓN / VISIÓN / OBJETIVOS**

### **Misión:**

Planificar, administrar, regular, controlar y ejecutar la gestión de la movilidad del Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres del cantón Santo Domingo, orientados a la mejora continua para ofrecer seguridad y servicios de calidad a los ciudadanos.

### **Visión:**

Ser una empresa pública referente a nivel regional en la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres.

### **Objetivos Institucionales:**

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

- Lograr el fortalecimiento institucional a través de la autonomía de gestión con la finalidad de incrementar la calidad y cobertura del servicio en el ámbito de sus competencias.
- Proponer políticas generales, planificar, gestionar, coordinar, administrar, regular, ejecutar y fiscalizar el sistema de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres en el ámbito de sus competencias con calidad.
- Expedir normas reglamentarias y ejecutar las sanciones que correspondan por las diferentes infracciones a las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones relativas al Sistema de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres, con el fin de incrementar la eficiencia operacional.
- Racionalizar el uso de talento humano, recursos materiales, financieros y tecnológicos, propendiendo a la profesionalización y especialización de los servidores públicos.

## **VALORES / POLÍTICAS**

### **VALORES**

#### **CALIDAD**

La empresa cubre satisfactoriamente las necesidades expresas e implícitas de la ciudadanía.

#### **COMPROMISO**

Concebimos una gestión basada en el progreso continuo, estimulando la interacción, el esfuerzo y la contribución de todos nuestros colaboradores hacia el logro de resultados.

#### **RESPONSABILIDAD**

Ser una empresa pública referente a nivel regional en la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres.

#### **HONESTIDAD**

La persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo; no pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros. Su forma de vivir es congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia los grupos de interés, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es establecido.

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**

Santo Domingo, 29 de abril de 2024

**RESPETO**

Aceptar las opiniones y actitudes del otro, asumiendo un trato amable y cordial.

**TRANSPARENCIA**

Actuamos con claridad y rectitud en la gestión empresarial y ante las partes interesadas.

**POLÍTICAS**

- Planificar y atender las necesidades de movilidad de la comunidad con la dotación de la infraestructura de tránsito, transporte y seguridad vial, al menor costo y mayor beneficio.
- Fortalecimiento y desarrollo de los recursos humanos, administrativos y financieros para su óptimo aprovechamiento con un enfoque en una mejora continua.
- El trabajo en equipo y el liderazgo, son la base para lograr altos niveles de rendimiento entre los diversos sectores internos de trabajo y satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas.
- Informar a la ciudadanía oportunamente sobre temas de movilidad y seguridad vial.
- Mantener activa y dinámica la coordinación de espacio público con los organismos de medio ambiente.

**ANÁLISIS:**

De acuerdo a lo indicado en el documento y del peticionario, en el que indica, se aplique a lo referenciado en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, CAPITULO IV DEL ESTACIONAMIENTO, Art. 179, indica: .- Está prohibido a los conductores estacionar su vehículo:

1. *En los sitios en que las señales reglamentarias lo prohíban;*
2. *Sobre las aceras y rampas destinadas a la circulación de peatones;*
3. *En doble columna, respecto de otros ya estacionados, junto a la acera o cuneta en la carretera;*
4. *Al costado o lado opuesto de cualquier obstrucción de tránsito, excavación o trabajos que se efectúen en la calzada;*
5. *Dentro de una intersección;*
6. *En curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos deprimidos y sobre nivel, en cambio de rasante, pendientes, líneas y cruces de ferrocarril;*

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

7. *Obstruyendo el paso a entradas de garajes, rampas para entrada y salida de vehículos;*
8. *Frente a recintos militares y policiales;*
9. *Por más tiempo del autorizado por las señales reglamentarias en los sitios determinados para el efecto;*
10. *Dentro de las horas establecidas por los dispositivos de tránsito o señales correspondientes;*
11. *A una distancia menor de 12 m. del punto de intersección (PI) de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o hidrantes de servicio contra incendios;*
12. *A menos de 20 m. de un cruce ferroviario a nivel;*
13. *Sobre o junto a un parterre central o isla de seguridad;*
14. *Dentro de 9 m. del lado de aproximación a un cruce peatonal intermedio; y,*
15. *A menos de 3 m. de las puertas de establecimientos educativos, teatros, iglesias, salas de espectáculos, hoteles, hospitales, entre otros.*
16. *Parar o estacionar en vías urbanas o carreteras el vehículo en lugares no autorizados para abordar o dejar pasajeros, hacerlo sin ocupar adecuadamente el espacio asignado o en el espacio adyacente a aquellos.*

Si bien es cierto, en este artículo, detalla las acciones que se deben de tomar, también no deja de ser cierto que existen competencias establecidas para el orden público y el control territorial, nos referimos específicamente a la Ordenanza Municipal No. M-050-VQM, "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA, ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", que indica:

**Art. 1.- Ámbito de aplicación.-** Esta ordenanza establece la regulación, los mecanismos de control, las sanciones correspondientes, así como el procedimiento, para las personas naturales o jurídicas, que compren, vendan, entreguen de forma gratuita y para aquellas personas que consuman bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Santo Domingo.

**Art. 2.- Principios.-** Se rige por los principios de solidaridad, legalidad, proporcionalidad, celeridad, coordinación, buena administración, eficiencia, eficacia, seguridad ciudadana, convivencia pacífica y armónica.

**Art. 3.- Objeto.-** Regular el uso indebido del espacio público en cuanto a la compra, venta, entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público del cantón Santo Domingo.

**Art. 4.- De los espacios públicos.-** Para efectos de la presente ordenanza se considerarán como espacios públicos:

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**

Santo Domingo, 29 de abril de 2024

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación;
- d) Canchas, mercados, escenarios deportivos y conchas acústicas;
- e) Márgenes del río y quebradas; y,
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo de los particulares o al ornato público.

## **CAPITULO II**

### **PROHIBICIÓN, INFRACCIONES Y AUTORIZACIÓN**

**Art. 5.- Prohibición.-** Expresamente se prohíbe la compra, venta, entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos determinados en la presente ordenanza, esta prohibición se incluye en los vehículos motorizados y no motorizados que se encuentren en el espacio público.

**Art. 6.- Infracciones.-** Se considera como infracción administrativa el uso indebido del espacio público en los siguientes casos:

- 1) La compra y venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de los espacios públicos del cantón;
- 2) La entrega de forma gratuita de bebidas alcohólicas en cualquiera de los espacios públicos del cantón;
- 3) El consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de los espacios públicos del cantón.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS SANCIONES**

**Art. 7.- Sanción para la compra, venta y entrega gratuita de bebidas alcohólicas en el espacio público.-** Será sancionado con multa equivalente a una remuneración básica unificada del trabajador, y el retiro del producto a la persona, natural o jurídica, que compre, venda o entregue gratuitamente bebidas alcohólicas, en los espacios públicos.

**Art. 8.- Sanción para la distribución de bebidas alcohólicas en el espacio público.-** Será sancionado con multa equivalente a 3 remuneraciones básicas unificadas del trabajador y al retiro del producto a la persona natural o jurídica que distribuya bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

**Art. 9.- Sanción para el consumo de bebidas alcohólicas.-** Será sancionado con multa del 50% de la remuneración básica unificada del trabajador, la persona natural mayor de 18 años que consuma bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

En caso de reincidencia, será sancionado con multa de una remuneración básica unificada del trabajador.

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

Cuando se trate de personas menores de 18 años, las mismas serán puestas a órdenes de la DINAPEN, para el procedimiento correspondiente.

**Art. 10.- Multas.-** Las multas que por concepto de las sanciones señaladas en los artículos 7, 8 y 9 deberán ser canceladas en la Tesorería Municipal en el plazo de 30 días contados a partir de su notificación.

En este contexto, y con estas referencias hacemos llegar a su autoridad para el conocimiento debido y para haya más bien la realización de un trabajo articulado de todas y cada una de las instituciones gubernamentales que deben intervenir para tener una solución plausible para este tema puntual.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y REALIZADAS**

De acuerdo a la Disposición de la máxima autoridad determinada al señor Director y Jefes del Control Operativo de Tránsito, para que se disponga a los señores Agentes Civiles de Tránsito de la EPMT-SD, realicen actividades de control, sanción y prevención en cuanto a los usuarios que con sus vehículos estacionan en esta zona.

De estos procedimientos, se adjunta un cuadro en resumen de las citaciones ejecutadas en los diferentes operativos realizados.

Cuadro No. 1, año 2023

| INFRACCIONES REALIZADAS POR ACT'S DE<br>OCTUBRE A DICIEMBRE 2023 |                     |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                                                                  | NR. DE INFRACCIONES |
| AV. RIO LELIA                                                    | 95                  |
| AV. GALO LUZURIAGA                                               | 2                   |
| CALLE LOS HELECHOS                                               | 1                   |
| <b>TOTAL</b>                                                     | <b>98</b>           |

Fuente: Unidad de Educación y Seguridad Vial

Cuadro No. 2, año 2024

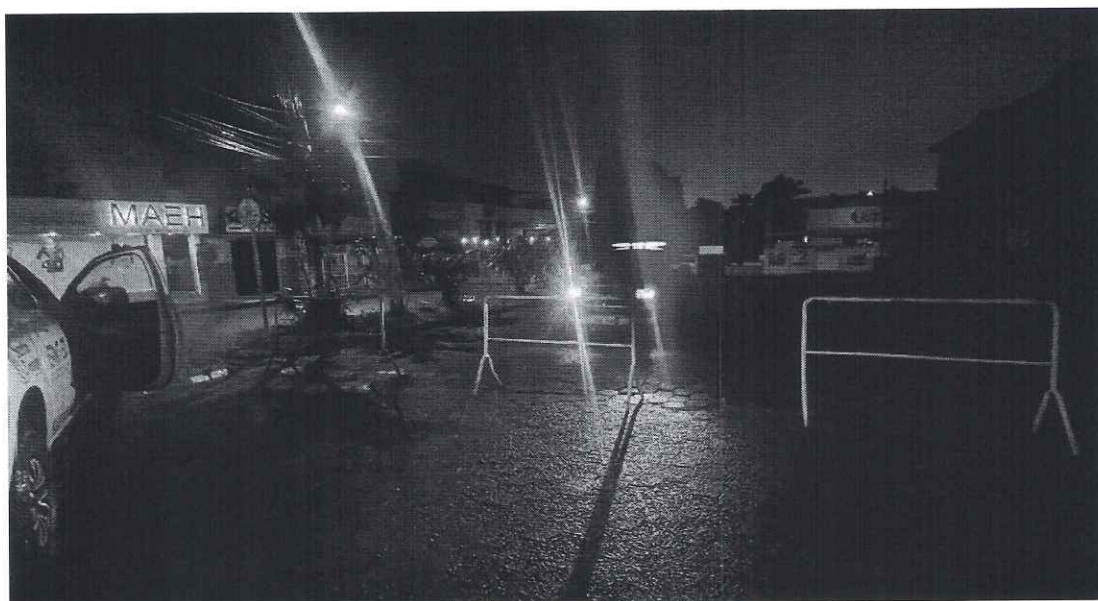
| INFRACCIONES REALIZADAS POR ACT'S DE ENERO A ABRIL<br>2024 |                     |
|------------------------------------------------------------|---------------------|
| DIRECCION                                                  | NR. DE INFRACCIONES |
| AV. RIO LELIA                                              | 15                  |
| AV. GALO LUZURIAGA                                         | 12                  |
| CALLE LOS HELECHOS                                         | 1                   |
| <b>TOTAL</b>                                               | <b>28</b>           |

Fuente: Unidad de Educación y Seguridad Vial



**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

Para el control en la zona de los vehículos, se realizaron los siguientes controles, de acuerdo a lo indicado en las fotografías adjuntas:



**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024



**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024



**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

Todo el trabajo desarrollado por el personal de Agentes Civiles de Tránsito de la EPMT-SD, se logró realizar en estas calles por algunas semanas, pues se disponía de elementos humanos, logística y recursos materiales para poder atender. Al existir otras emergencias que atender como, el apoyo irrestricto para la seguridad ciudadana determinada Mediante Decretos Ejecutivo No. 110 de 08 de enero de 2024 y No. 111 de 09 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y por existencia de conflicto armado interno, de acuerdo al artículo 164 de la Constitución de la República. Además de intervenir en los diferentes cierres por emergencias de desastres naturales como los de las lluvias y deslaves presentadas en toda la ciudad y vías estatales principales de ingreso a la ciudad como el en Km 82, Vía Aloag – Santo Domingo, del Puente del Toachi, Vía a las Mercedes, Puente al ingreso de la Parroquia Valle Hermoso, entre otros.

Para poder tratar todos y cada uno de los objetivos planteados, la EPMT-SD, realizó convenios interinstitucionales con las diferentes entidades gubernamentales y locales con el fin de atender estas emergencias. En este sentido, la EPMT-SD, brinda apoyo permanente con personal de Agentes Civiles de Tránsito y vehículos.

### **CONCLUSIONES:**

Con los antecedentes antes descritos, y de la verificación respectiva realizada sobre los procedimientos determinados por la Dirección de Control Operativo de Tránsito, debemos indicar que se han realizado los controles correspondientes de acuerdo a nuestra competencia, no sin antes indicar que los mismos problemas de quejas, tenemos en toda la ciudad y de las parroquias rurales del cantón.

No con esto, queremos justificar los días en los que no se atendieron estos procedimientos, en esta determinada zona, sino más bien dar a conocer que por motivos de logística entre otros, los que fueron explicados en los párrafos anteriores, no se realizaron en la ciudad. Siempre estamos atentos a contribuir con las quejas de la ciudadanía, con el ente humano capacitado, vehículos y materiales que dispongamos in situ, en esos momentos.

### **RECOMENDACIÓN:**

Luego de haber realizado un análisis de la situación de la calle Galo Luzuriaga y Los Helechos, en cuanto a la problemática existe, solicitamos, de la manera más comedida, de así considerarlo, se realicen operativos de control conjuntos con las entidades gubernamentales y del municipio para contrarrestar estos desmanes, los que, de acuerdo a las propias competencias de cada uno de estos, contribuirán para actuar de mejor manera y forma, la atención de la ciudadanía para el normal desarrollo de sus actividades. Consideramos que no se puede tratar un asunto de denuncia general, de forma particular en la que se exponen recursos, talento humano, vehículos y materiales entre otros para atender de forma personal estos inconvenientes, ya que existen otros sectores que deben

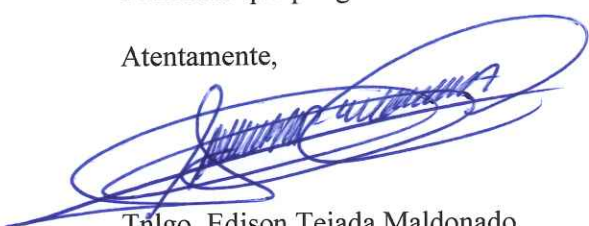
**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

ser atendidos de forma y manera urgente como accidentes de tránsito, cierres de vías por desastres naturales entre otros.

Por otra parte, se sugiere se realice una capacitación a los señores dueños de Bares y Comedores para que conozcan de la Ley y Ordenanzas vigentes, que prohíben realizar desmanes en la vía pública así como con sus vehículos. Estos a su vez, instruyan a sus empleados, colaboradores y clientes el no hacer desmanes y contribuyan al buen desarrollo de las actividades diarias.

Particular que pongo en su conocimiento para sus fines pertinentes.

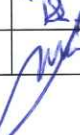
Atentamente,



Tnlgo. Edison Tejada Maldonado

**SUB JEFE DE CONTROL OPERATIVO DE TRANSITO (E)**

**Anexos:** Original memorando No EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M y expediente  
Copia Ordenanza Municipal No. M-050-VQM, "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS  
ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA,  
ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

| Acción         | Funcionario               | Cargo                        | Firma                                                                                 |
|----------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Lic. Rossvan Delgado H.   | Especialista de Transporte 1 |  |
| Revisado po:   | Tnlgo. Act, Edison Tejada | Sub Jefe de Tránsito (e)     |  |

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

# ANEXOS

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

# ANEXO No.1

Original memorando No EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M y expediente

**Memorando No. EPMT-SD-GG-EIE-2024-132-M**  
Santo Domingo, 05 de abril del 2024

**PARA:** Dr. Héctor Fiallo  
**GERENTE GENERAL EPMT-SD**

**ASUNTO:** Solicitud de participación ciudadana, Rendición de Cuentas 2023.

En atención a la sumilla inserta por la máxima autoridad de la EPMT-SD, en el documento S/N, suscrito por el Sr. Cristian Lapo mediante correo electrónico, donde solicita que: "...se incluya un informe detallado respecto al cumplimiento del artículo 179 del Reglamento a la Ley DE Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con respecto de la Av. Galo Luzuriaga y los Helechos..."

Como respuesta a la solicitud antes expuesta, me permito indicar que se ha remitido un correo electrónico al Sr Cristian Lapo, donde se le informa que el Consejo de Participación Ciudadana, resolvió modificar las fechas para la Rendición de Cuentas 2023, por motivos de la consulta popular, una vez que la EPMT-SD establezca una nueva fecha en el mes de mayo, se procedera a realizarle la invitación, con el fin de solventar sus solicitudes.

Por otro lado, se recomienda remitir dicha documentación a la Dirección de Control Operativo de Transito, con el fin de que se realice un informe detallado sobre las medidas tomadas durante el 2023, para dar solución a la problemática en la Av. Galo Luzuriaga y los Helechos, haciendo énfasis en el cumplimiento del Art 179 del Reglamento a la Ley DE Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como la prohibición de estacionamiento de vehículos en lugares donde existan señales que lo prohíban, en doble fila, al lado de vehículos estacionados, y al lado opuesto de obstáculos de tráfico, excavaciones o trabajo en la calzada. Para que este sea deliberado en el evento publico de la rendición de cuenta de la EPMT-SD 2023

Atentamente,

Econ. Milena Zurita Campos  
**Unidad de Estadística, Indicadores y Estrategia Institucional**

| Acción         | Funcionario                | Firma                                                                               |
|----------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Lcda. Daleska Argandoña    |  |
| Revisado por:  | Econ. Milena Zurita Campos |  |



23/04/24  
C.O.S  
RESADA

**RE: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.**

TANIA MILENA ZURITA CAMPOS <tania.zurita@epmtsd.gob.ec>

Jue 04/04/2024 9:18

Para:Cristian L <criissttian04@gmail.com>;dandrade@cpccs.gob.ec <dandrade@cpccs.gob.ec>;mccedeno@cpccs.gob.ec <mccedeno@cpccs.gob.ec>;SUGERENCIAS EPMT-SD <sugerencias@epmtsd.gob.ec>;HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <hector.fiallo@epmtsd.gob.ec>

Estimado Sr. Cristian Lapo,

Mediante la presente me permito informarle que el Consejo de Participación Ciudadana resolvió, por motivo de la consulta popular modificar el calendario de rendición de cuentas 2023. Por lo que no se llevará a cabo el evento de deliberación pública previsto para el 12 de abril de la EPMT-SD.

Por lo antes mencionado, estaremos pendientes de hacerle la invitación por este medio, una vez que la EPMT-SD proponga una nueva fecha en el mes de mayo para desarrollar el evento público.

Saludos Cordiales.

Ec. Milena Zurita Campos

Responsable de Estadística, Indicadores y Estrategia Institucional.

---

**De:** Cristian L <criissttian04@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 29 de marzo de 2024 19:18

**Para:** TANIA MILENA ZURITA CAMPOS <tania.zurita@epmtsd.gob.ec>; dandrade@cpccs.gob.ec <dandrade@cpccs.gob.ec>; mccedeno@cpccs.gob.ec <mccedeno@cpccs.gob.ec>; SUGERENCIAS EPMT-SD <sugerencias@epmtsd.gob.ec>; wilson.erazo@santodomingo.gob.ec <wilson.erazo@santodomingo.gob.ec>; HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <hector.fiallo@epmtsd.gob.ec>

**Asunto:** Re: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimad@s,

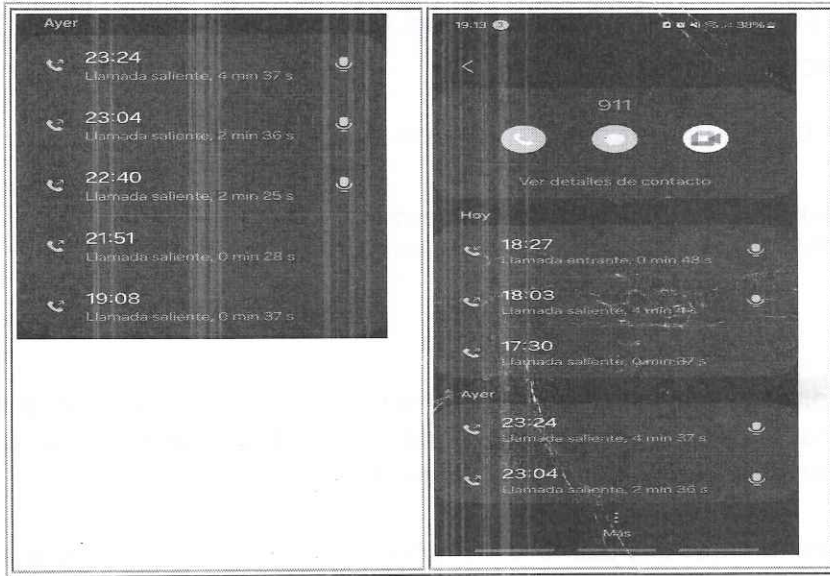
Me dirijo a ustedes con la intención de solicitar que, en su próxima **rendición de cuentas**, se incluya un **informe detallado respecto al cumplimiento del artículo 179** del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con respecto al sector de la **Av. Galo Luzuriaga y los Helechos**, ya que se prohíbe expresamente el estacionamiento de vehículos en ciertas condiciones, tales como:

**En lugares donde existan señales que lo prohíban.**

**En doble fila, al lado de vehículos ya estacionados.**

**Al lado opuesto de obstrucciones de tráfico, excavaciones o trabajos en la calzada.**

Esta semana, hemos vuelto a requerir la intervención de los servicios de Tránsito en este sector, esperando que se implementaran las medidas y acciones necesarias. Lamentablemente, el desenlace ha sido sumamente desalentador. Un ejemplo claro de esta situación es la necesidad de realizar hasta **cinco llamadas** el día jueves 28 de marzo de 2024 y para el viernes 29 de marzo ya vamos por la misma situación, debido a la ausencia de acción efectiva. Y esto se repite constantemente desde el año 2022 que formalizamos nuestra queja.



Es necesario mencionar que desde 2022 hemos reportado múltiples problemas en el sector anteriormente mencionado, incluyendo contaminación auditiva, vehículos mal estacionados, consumo de alcohol y drogas, personas orinando en público, acumulación de basura y presencia de trabajo infantil. Todos estos incidentes han sido debidamente informados al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre y Tránsito y al Alcalde de Santo Domingo, tal como se evidencia en la correspondencia adjunta (emails anteriores).

A pesar de las numerosas llamadas al servicio de Tránsito a través del ECU 911 solicitando control sobre esta situación, las respuestas han sido insatisfactorias. Las patrullas, cuando llegan, tardan horas o simplemente recorren el área sin tomar medidas efectivas, incluso frente a infracciones claras de estacionamiento prohibido después de las 18 horas.

La falta de acción efectiva de los agentes, ante violaciones evidentes a la normativa, ha generado numerosas quejas. Esta inacción ha contribuido a empeorar la situación en el sector.

Ante este panorama, solicitamos una revisión detallada del historial de llamadas y quejas, con el objetivo de verificar la aparente falta de cumplimiento de las normativas vigentes, y así abordar adecuadamente los problemas persistentes en el sector por la falta de acciones concretas.

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y quedamos a la espera de su respuesta y si necesitan todo el material recopilado de esta problemática, por favor que me hagan conocer.

Atentamente,

Cristian Lapo

El 19/03/2024 a las 10:18, TANIA MILENA ZURITA CAMPOS escribió:

Estimados,

Estaremos informando más adelante los detalles del evento de la Rendición de cuentas de la Empresa Pública Municipal de Transporte y Tránsito de Santo Domingo, tentativamente se realizará el viernes 12 de abril del 2024, por lo cual se le hará llegar la

respectiva invitación al Sr. Cristian Lapo vía correo electrónico, para asegurar su participación en este proceso.

Por otro lado, pongo a su conocimiento que la interrogante realizada se está dando contestación por la Dirección Operativa de Transporte y Tránsito y será remitida por este mismo medio.

Quedo atenta a cualquier comentario,

Saludos Cordiales,

Ec. Milena Zurita Campos  
Analista de Estadística, Indicadores y Estrategia.

---

De: [mccedeno@cpccs.gob.ec](mailto:mccedeno@cpccs.gob.ec) <[mccedeno@cpccs.gob.ec](mailto:mccedeno@cpccs.gob.ec)>

Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 10:10

Para: TANIA MILENA ZURITA CAMPOS <[tania.zurita@epmtsd.gob.ec](mailto:tania.zurita@epmtsd.gob.ec)>

Cc: [dandrade@cpccs.gob.ec](mailto:dandrade@cpccs.gob.ec) <[dandrade@cpccs.gob.ec](mailto:dandrade@cpccs.gob.ec)>; [criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com) <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

Asunto: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimada Milena

Según lo que conversamos telefónicamente procedo a remitir el correo emitido por el Sr. Cristian Lapo, en referencia a la siguiente solicitud:

***"quisiera formalizar mi intención de participar activamente en este proceso. La finalidad es clarificar y encontrar soluciones a los problemas de seguridad y control que reiteradamente hemos expuesto tanto ante la Empresa Pública de Transporte y Tránsito como a través de las instancias de su distinguido despacho.***

***Desde julio de 2022, hemos documentado y comunicado una serie de incidencias alarmantes en nuestra comunidad, incluyendo la contaminación acústica, el consumo indebido de alcohol en espacios públicos, el preocupante fenómeno del trabajo infantil y el ensuciamiento sistemático de nuestras calles, entre otros. Estos incidentes, corroborados con evidencia gráfica y audiovisual, han sido presentados con la esperanza de obtener respuestas efectivas y hasta la fecha, seguimos aguardando acciones decisivas.***

***A la luz del proceso de rendición de cuentas, solicitamos se nos informe sobre las fechas programadas para asegurar nuestra participación. Deseamos comprender las razones detrás de la ausencia de medidas eficaces y colaborar estrechamente en el desarrollo de estrategias que resulten en mejoras tangibles para nuestro entorno".***

Por lo que solicitamos de la manera más comedida se realicen las acciones pertinentes para que la petición ciudadana sea acogida dentro del proceso de rendición de cuentas 2023, de la que usted

forma parte.

Ing. María Cristina Cedeño  
DELEGACIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
CPCCS  
Telf. 0982222677

----- Remitido por Maria Cristina Cedeño/CPCCS con fecha 15/03/2024 09:13 -----

De: David Andrade/CPCCS

Para: Maria Cristina Cedeño/CPCCS@CPCCS

cc: Andres Enrique Williams/CPCCS@CPCCS, Iveth Bautista/CPCCS@CPCCS

Fecha: 14/03/2024 16:44

Asunto: Rm: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

---

Querida Mari Cris, favor dar contactarse y dar seguimiento a la solicitud presentada por la ciudadanía, a fin de que se pueda articular acciones con la instancia respectiva, dentro del proceso de rendición de cuentas que se llevará a cabo.

Los datos reportados en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD  
VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT SD

Datos de contacto del responsable del registro en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:

TANIA MILENA ZURITA CAMPOS, celular: (09) 9191-0633

[tania.zurita@epmtsd.gob.ec](mailto:tania.zurita@epmtsd.gob.ec)

Atentamente

-----Remitido por David Andrade/CPCCS el 14/03/2024 16:35 -----

Para: David Andrade/CPCCS@CPCCS

De: Andres Enrique Williams/CPCCS

Fecha: 14/03/2024 15:46

Cc: Iveth Bautista/CPCCS@CPCCS

Asunto: Rm: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimado David:

Favor atender requerimiento.

ANDRÉS WILLIAMS

## SUBCOORDINADOR NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Calle Santa Prisca No. 425, entre Vargas y pasaje Ibarra. Edificio Centenario  
Pbx 593-2-3957210  
Quito - Ecuador



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador: Mamlakdapiak Runa Tinkankamanta  
Nawinchikamantapash-Hawai Tinkankamanta  
Uniti Juntun  
Aenti Runaen Tinkankamantam

----- Forwarded by Andres Enrique Williams/CPCCS on 14/03/2024 15:48 -----

From: Comunicacion/CPCCS

To: Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

Cc: Andres Enrique Williams/CPCCS@CPCCS, Iveth Bautista/CPCCS@CPCCS

Date: 14/03/2024 11:30

Subject: Re: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimado:

Su consulta es remitida a la Subcoordinación de Rendición de Cuentas, un técnico le dará respuesta.

Cordialmente,

Coordinación de Comunicación - CPCCS

Cristian L ---08/03/2024 22:56:02---Estimad@s Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito de Santo Domingo,

De: Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

Para: [sugerencias@epmtsd.gob.ec](mailto:sugerencias@epmtsd.gob.ec), "[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)"  
<[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)>, [comunicacion@cpccs.gob.ec](mailto:comunicacion@cpccs.gob.ec),  
[liliana.silva@santodomingo.gob.ec](mailto:liliana.silva@santodomingo.gob.ec)

Fecha: 08/03/2024 22:56

Asunto: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimad@s Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito de Santo Domingo,

Me dirijo a ustedes acogiéndome al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación con el proceso de rendición de

cuentas del año 2023.

Como ciudadano y habitante del área comprendida por la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos, quisiera formalizar mi intención de participar activamente en este proceso. La finalidad es clarificar y encontrar soluciones a los problemas de seguridad y control que reiteradamente hemos expuesto tanto ante la Empresa Pública de Transporte y Tránsito como a través de las instancias de su distinguido despacho.

Desde julio de 2022, hemos documentado y comunicado una serie de incidencias alarmantes en nuestra comunidad, incluyendo la contaminación acústica, el consumo indebido de alcohol en espacios públicos, el preocupante fenómeno del trabajo infantil y el ensuciamiento sistemático de nuestras calles, entre otros. Estos incidentes, corroborados con evidencia gráfica y audiovisual, han sido presentados con la esperanza de obtener respuestas efectivas y hasta la fecha, seguimos aguardando acciones decisivas.

A la luz del proceso de rendición de cuentas, solicitamos se nos informe sobre las fechas programadas para asegurar nuestra participación. Deseamos comprender las razones detrás de la ausencia de medidas eficaces y colaborar estrechamente en el desarrollo de estrategias que resulten en mejoras tangibles para nuestro entorno.

Agradeciendo su atención y en espera de una comunicación oportuna, me despido cordialmente.

Atentamente,

Cristian Lapo.

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:** Re: Incumplimiento de los acuerdos para controlar la Galo Luzuriaga

**Fecha:** Fri, 12 Jan 2024 21:52:10 -0500

**De:** Cristian L <criissttian04@gmail.com>

**Para:** [wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)  
<[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)>

Señor Alcalde Wilson Erazo,

Me dirijo a usted para expresar mi preocupación y solicitar su intervención directa en un asunto de vital importancia para nuestra comunidad. Hemos realizado numerosas reuniones y presentado reiteradas solicitudes para mejorar el control y la seguridad en nuestra zona, sin embargo, hasta la fecha, no se han implementado acciones efectivas. Quisiera recordarle que la primera queja se presentó ante su despacho en julio de 2022, y tras transcurrir varios meses, la situación no ha mejorado.

En adición a esto, he de informarle que las gestiones realizadas con la

empresa de Tránsito, incluyendo una reciente solicitud de colaboración a través del ECU que hasta ahora no tiene respuesta, han sido infructuosas. Esto se evidencia en los correos enviados al gerente de la empresa de Tránsito, en los cuales se refleja la falta de colaboración.

Es crucial reconocer que nuestro país está atravesando una grave crisis, y resulta increíble la inacción de las personas encargadas del control y seguridad en nuestra localidad. En vista de la ineficacia de las medidas adoptadas hasta el momento, recurro a su autoridad para que tome las medidas necesarias y urgentes para resolver esta situación.

Agradezco su atención y espero una respuesta pronta y decisiva.

Atentamente,

Cristian Lapo

El 12/01/2024 a las 20:28, Cristian L escribió:

Estimados señores responsables del Control en Santo Domingo,

Me dirijo a ustedes para expresar mi preocupación, ya que durante la semana anterior no se ejecutó lo acordado en diciembre, y esta semana persiste la misma situación. Hoy es viernes 12 de enero de 2023, son más de las 20h00 y no se ha observado ninguna patrulla ni control, tal como se había establecido. Además, desconocemos los motivos del cese de las acciones acordadas en la reunión mantenida con el Dr. Fiallo.

A pesar de las recientes medidas adoptadas para garantizar la seguridad en el país, seguimos enfrentando problemas en nuestro sector. Se continúa con la llegada de personas que generan contaminación auditiva, consumen alcohol, ensucian el área y no respetan la normativa de prohibición de estacionamiento, a pesar de la clara señalización en todo el sector. Los agentes a cargo no están haciendo cumplir estas normas.

Espero que se tomen acciones decisivas y se exija el cumplimiento de las tareas operativas a los responsables, considerando que es otra semana en la que no se han respetado los acuerdos establecidos.

Gracias por su atención y quedo atento a sus acciones.

El 08/01/2024 a las 9:56, HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL escribió:

Agente Ocana<

Informeme que paso?

Saludos,

Hector Fiallo

---

**From:** Cristian L <criissttian04@gmail.com>

**Sent:** Saturday, January 6, 2024 10:51 PM

**To:** CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <cristian.ocana@epmtsd.gob.ec>; HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <hector.fiallo@epmtsd.gob.ec>;

[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec) <[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)>;  
[edgar.benitez@asambleanacional.gob.ec](mailto:edgar.benitez@asambleanacional.gob.ec) <[edgar.benitez@asambleanacional.gob.ec](mailto:edgar.benitez@asambleanacional.gob.ec)>;  
[santo.domingo@gobernaciondsachilas.gob.ec](mailto:santo.domingo@gobernaciondsachilas.gob.ec)  
<[santo.domingo@gobernaciondsachilas.gob.ec](mailto:santo.domingo@gobernaciondsachilas.gob.ec)>

**Subject:** Incumplimiento de los acuerdos para controlar la Galo Luzuriaga

cccc

Me dirijo a ustedes para expresar mi preocupación y descontento respecto a la situación que persiste en el sector de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos. A pesar de que son más de las 22:40 horas, debo informarles que el compromiso asumido por el personal a cargo del control de tráfico en esta zona no se ha cumplido. Como se mencionó esta tarde, la falta de acción es evidente, y para corroborarlo, adjunto un video donde se observa incluso el paso de una patrulla de Tránsito sin que se lleve a cabo intervención alguna. Esto contradice los acuerdos establecidos en diciembre de 2023, en los cuales se comprometieron a instalar vallas y disponer de personal de tránsito en el área.

Quisiera recalcar la importancia de este mensaje como un recordatorio de la necesidad urgente de adoptar medidas correctivas. En reiteradas ocasiones, hemos expresado nuestra inquietud sobre el inadecuado procedimiento de los entes encargados del control de tránsito y otros aspectos territoriales. La actuación deficiente de las autoridades, a pesar de estar informadas sobre las fallas existentes y contar con evidencia documental, incluyendo fotos y videos, es una preocupación creciente entre los ciudadanos.

Es imperativo resaltar que desde esta tarde hemos contactado al ECU 911 para coordinar con Tránsito, y hasta ahora, más de seis horas después, seguimos sin recibir una respuesta efectiva lo que aumenta nuestra preocupación.

Es importante resaltar que la problemática en cuestión no es reciente, sino que data desde julio de 2022. Desde entonces, hemos observado con preocupación comportamientos indebidos en el área, incluyendo el consumo de alcohol y drogas. Además, la presencia de personas generando basura, orinando en espacios públicos y contribuyendo al descontrol ambiental, ha agravado la situación. Por esta razón, hemos solicitado en repetidas ocasiones una intervención seria y efectiva en el sector para abordar estos problemas con la urgencia y la atención que merecen.

Adjunto el enlace al video que captura la situación actual a las 22:30 horas, esperando que se tomen cartas en el asunto con la seriedad y urgencia que amerita.

Atentamente, Cristian Lapo

Enlace al video:

<https://drive.google.com/file/d/1e9qCn-Dl0IsxtsoDyBSM4ns0Pt-H6Wkp/view?usp=sharing>

El 06/01/2024 a las 16:47, escribió:

Estimados,

Esperando que hayan tenido un buen inicio de año y deseándoles muchos éxitos para este año 2024.

Seguidamente, paso a informar que el compromiso de diciembre no se está cumpliendo en este año, ya que el día de ayer no apareció

ninguna acción (además la lluvia ayudó a despejar el sector de vehículos que empezaban a hacer excesivo ruido) y el día de hoy sábado 06 de enero de 2024, tampoco se evidencia acción alguna, pese a que se acordó realizarlas desde las 14h00.

Espero que esta información sirva para reafirmar su compromiso. De antemano agradezco su atención.

El vie, 29 dic 2023, 7:15, CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <[cristian.ocana@epmtsd.gob.ec](mailto:cristian.ocana@epmtsd.gob.ec)> escribió:  
mi estimado doctor.

De acuerdo a la reunion mantenida el dia viernes 22 de diciembre se acordo que todos los dias viernes y sabados, durante 2 meses en horario de 14h00pm a 02h00am se cierre el acceso desde la calle Los Helechos, permitiendo únicamente la entrada y salida por la calle que conduce a la

Mutualista.

cierre que se ha cumplido en su cabalidad, de existir otra disposicion estaré atento.

---

**De:** HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <[hector.fiallo@epmtsd.gob.ec](mailto:hector.fiallo@epmtsd.gob.ec)>

**Enviado:** jueves, 28 de diciembre de 2023 19:04

**Para:** Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>; CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <[cristian.ocana@epmtsd.gob.ec](mailto:cristian.ocana@epmtsd.gob.ec)>

**Asunto:** Re: Información de eventos sucedidos posterior a reunión del 22 de diciembre de 2023

Jefe de Transito:

Atender segun lo acordado: cierre de la Av. Galo Luzuriaga desde las 2 pm por un mes.

Saludos,

Hector Fiallo

---

**From:** Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

**Sent:** Thursday, December 28, 2023 6:25 PM

**To:** HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <[hector.fiallo@epmtsd.gob.ec](mailto:hector.fiallo@epmtsd.gob.ec)>; CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <[cristian.ocana@epmtsd.gob.ec](mailto:cristian.ocana@epmtsd.gob.ec)>

**Subject:** Información de eventos sucedidos posterior a reunión del 22 de diciembre de 2023

Estimado Dr. Fiallo,

Me dirijo a usted con el propósito de informarle sobre los recientes acontecimientos en la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos. Tras nuestra reunión celebrada el viernes 22 de diciembre, en la cual se comprometieron a cerrar el acceso a las Torres Vista Hermosa, es lamentable constatar que esta medida se ha cumplido únicamente

durante  
dos días.

Uno de los enfoques más efectivos se implementó el sábado 23 de diciembre, cuando se cerró el acceso desde la calle Los Helechos, permitiendo únicamente la entrada y salida por la calle que conduce a la Mutualista. Esta acción permitió controlar la problemática de manera significativa. No obstante, cabe resaltar que esta medida se aplicó únicamente el sábado, tal como mencionamos previamente.

En este momento, estamos llevando a cabo acciones con respecto a la instalación de la cámara de seguridad IP que nos fue recomendada. Un especialista en este tipo de equipos nos visitó esta semana y realizó una inspección en el terreno para determinar su ubicación futura. Se ha sugerido que se coloque en el poste de entrada al estacionamiento de las Torres Vista Hermosa y frente al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos. Durante la próxima semana, iniciaremos conversaciones con los residentes de los departamentos para obtener su colaboración en relación con el equipo solicitado.

Sin embargo, es crucial volver a solicitar su colaboración, dado que la medida de cierre efectuada el sábado, junto con la presencia de una patrulla, demostró ser eficaz. Lo menciono debido a que hoy, jueves 28 de diciembre, hemos recibido información de que a partir de las 14h00, personas han estado estacionándose en la zona para consumir alcohol e incluso celebrar fiestas con un alto volumen de ruido. Es importante destacar que se reportó esta situación a las 14h00 y la respuesta no se recibió hasta después de las 17h00.

Por lo tanto, le proporcionamos el enlace para que pueda verificar los acontecimientos del jueves 28.

Link para ver el evento del jueves 28:

<https://drive.google.com/file/d/14VBsHMsJU5INRQBfZRcpAIou9TEoJHXB/view?usp=sharing>

Le solicitamos cordialmente se nos apoye con lo acordado en nuestra reunión del viernes (cerrar una parte de la Av. Galo Luzuriaga y calle Los Helechos). En cuanto a nuestra parte, una vez que la mayoría de los residentes estén disponibles y se normalicen las circunstancias, le enviaremos una respuesta con respecto al equipo de video vigilancia (cámara).

Agradecemos sinceramente su comprensión y colaboración.

Atentamente,

Cristian Lapo

Zimbra:

wilson.erazo@santodomingo.gob.ec

**Re: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.**

**De :** Cristian L <criissttian04@gmail.com>

vie, 29 de mar de 2024 19:18

**Asunto :** Re: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

3 ficheros adjuntos

**Para :** TANIA MILENA ZURITA CAMPOS  
<tania.zurita@epmtsd.gob.ec>,  
dandrade@cpccs.gob.ec, mcedeno@cpccs.gob.ec,  
sugerencias@epmtsd.gob.ec, wilson erazo  
<wilson.erazo@santodomingo.gob.ec>, HECTOR  
HORACIO FIALLO SANDOVAL  
<hector.fiallo@epmtsd.gob.ec>

EPMT-SD  
SD ATENCION  
01/04/24  
ER.

Estimad@s,

Me dirijo a ustedes con la intención de solicitar que, en su próxima **rendición de cuentas**, se incluya un **informe detallado respecto al cumplimiento del artículo 179** del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con respecto al sector de la **Av. Galo Luzuriaga y los Helechos**, ya que se prohíbe expresamente el estacionamiento de vehículos en ciertas condiciones, tales como:

**En lugares donde existan señales que lo prohíban.**

**En doble fila, al lado de vehículos ya estacionados .**

**Al lado opuesto de obstrucciones de tráfico, excavaciones o trabajos en la calzada.**

Esta semana, hemos vuelto a requerir la intervención de los servicios de Tránsito en este sector, esperando que se implementaran las medidas y acciones necesarias.

Lamentablemente, el desenlace ha sido sumamente desalentador. Un ejemplo claro de esta situación es la necesidad de realizar hasta **cinco llamadas** el día jueves 28 de marzo de 2024 y para el viernes 29 de marzo ya vamos por la misma situación, debido a la ausencia de acción efectiva. Y esto se repite constantemente desde el año 2022 que formalizamos nuestra queja.

EPMT-SD  
Empresa Pública Municipal  
Transporte Terrestre y Tránsito

UNIDAD DE ESTADÍSTICA, INDICADORES  
Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

04 ABR 2024

**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
N°: \_\_\_\_\_

EPMT-SD  
Empresa Pública Municipal  
Transporte Terrestre y Tránsito

RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS  
RECIBIDOS

13 ABR 2024

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 10:00

N° Caso EMPT: 6566 N° Caso GADMST: \_\_\_\_\_

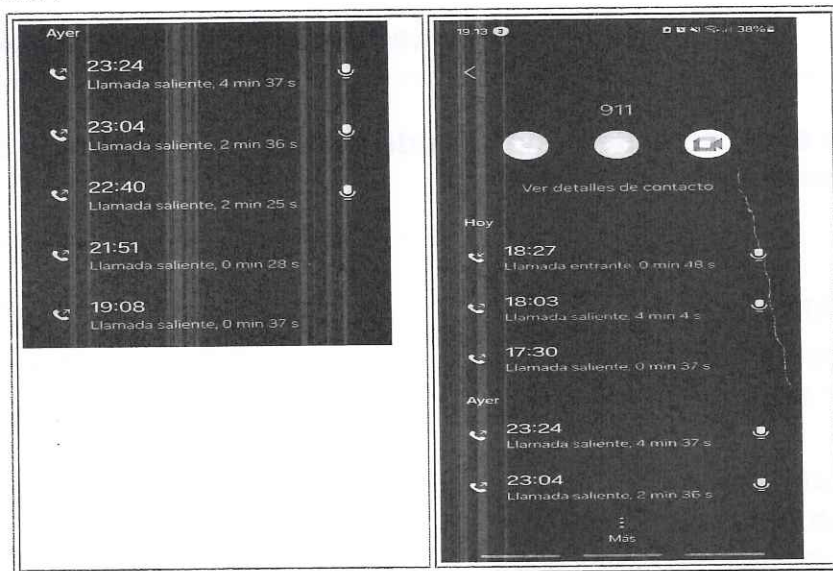
ANEXOS: 5

#29966

ALCALDÍA

03 ABR 2024

11:53



Es necesario mencionar que desde 2022 hemos reportado múltiples problemas en el sector anteriormente mencionado, incluyendo contaminación auditiva, vehículos mal estacionados, consumo de alcohol y drogas, personas orinando en público, acumulación de basura y presencia de trabajo infantil. Todos estos incidentes han sido debidamente informados al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre y Tránsito y al Alcalde de Santo Domingo, tal como se evidencia en la correspondencia adjunta (emails anteriores).

A pesar de las numerosas llamadas al servicio de Tránsito a través del ECU 911 solicitando control sobre esta situación, las respuestas han sido insatisfactorias. Las patrullas, cuando llegan, tardan horas o simplemente recorren el área sin tomar medidas efectivas, incluso frente a infracciones claras de estacionamiento prohibido después de las 18 horas.

La falta de acción efectiva de los agentes, ante violaciones evidentes a la normativa, ha generado numerosas quejas. Esta inacción ha contribuido a empeorar la situación en el sector.

Ante este panorama, solicitamos una revisión detallada del historial de llamadas y quejas, con el objetivo de verificar la aparente falta de cumplimiento de las normativas vigentes, y así abordar adecuadamente los problemas persistentes en el sector por la falta de acciones concretas.

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y quedamos a la espera de su respuesta y si necesitan todo el material recopilado de esta problemática, por favor que me hagan conocer.

Atentamente,

Cristian Lapo

El 19/03/2024 a las 10:18, TANIA MILENA ZURITA CAMPOS escribió:

Estimados,

Estaremos informando más adelante los detalles del evento de la Rendición de cuentas de la Empresa Pública Municipal de Transporte y Tránsito de Santo Domingo, tentativamente se realizará el viernes 12 de abril del 2024, por lo cual se le hará llegar la respectiva invitación al Sr. Cristian Lapo vía correo electrónico, para asegurar su participación en este proceso.

Por otro lado, pongo a su conocimiento que la interrogante realizada se está dando contestación por la Dirección Operativa de Transporte y Tránsito y será remitida por este mismo medio.

Quedo atenta a cualquier comentario,

Saludos Cordiales,

Ec. Milena Zurita Campos  
Analista de Estadística, Indicadores y Estrategia.

---

**De:** [mccedeno@cpccs.gob.ec](mailto:mccedeno@cpccs.gob.ec) <[mccedeno@cpccs.gob.ec](mailto:mccedeno@cpccs.gob.ec)>

**Enviado:** viernes, 15 de marzo de 2024 10:10

**Para:** TANIA MILENA ZURITA CAMPOS <[tania.zurita@epmtsd.gob.ec](mailto:tania.zurita@epmtsd.gob.ec)>

**Cc:** [dandrade@cpccs.gob.ec](mailto:dandrade@cpccs.gob.ec) <[dandrade@cpccs.gob.ec](mailto:dandrade@cpccs.gob.ec)>;  
[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com) <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

**Asunto:** Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimada Milena

Según lo que conversamos telefónicamente procedo a remitir el correo emitido por el Sr. Cristian Lapo, en referencia a la siguiente solicitud:

***"quisiera formalizar mi intención de participar activamente en este proceso. La finalidad es clarificar y encontrar soluciones a los problemas de seguridad y control que reiteradamente hemos expuesto tanto ante la Empresa Pública de Transporte y Tránsito como a través de las instancias de su distinguido despacho.***

***Desde julio de 2022, hemos documentado y comunicado una serie de incidencias alarmantes en nuestra comunidad, incluyendo la contaminación acústica, el consumo indebido de alcohol en espacios públicos, el preocupante fenómeno del trabajo infantil y el ensuciamiento sistemático de nuestras calles, entre otros. Estos incidentes, corroborados con evidencia gráfica y audiovisual, han sido presentados con la esperanza de obtener respuestas efectivas y hasta la fecha, seguimos aguardando acciones decisivas.***

***A la luz del proceso de rendición de cuentas, solicitamos se nos informe sobre las fechas programadas para asegurar nuestra participación. Deseamos comprender las razones detrás de la ausencia de medidas eficaces y colaborar estrechamente en el desarrollo de estrategias que resulten en mejoras tangibles para nuestro entorno".***

Por lo que solicitamos de la manera más comedida se realicen las acciones pertinentes para que la petición ciudadana sea acogida dentro del proceso de rendición de cuentas 2023, de la que usted forma parte.

Ing. María Cristina Cedeño  
DELEGACIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
CPCCS

Telf. 0982222677

----- Remitido por María Cristina Cedeño/CPCCS con fecha 15/03/2024 09:13 -----

De: David Andrade/CPCCS

Para: María Cristina Cedeño/CPCCS@CPCCS

cc: Andres Enrique Williams/CPCCS@CPCCS, Iveth Bautista/CPCCS@CPCCS

Fecha: 14/03/2024 16:44

Asunto: Rm: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Querida Mari Cris, favor dar contactarse y dar seguimiento a la solicitud presentada por la ciudadanía, a fin de que se pueda articular acciones con la instancia respectiva, dentro del proceso de rendición de cuentas que se llevará a cabo.

Los datos reportados en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT SD

Datos de contacto del responsable del registro en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:

TANIA MILENA ZURITA CAMPOS, celular: (09) 9191-0633

[tania.zurita@epmtsd.gob.ec](mailto:tania.zurita@epmtsd.gob.ec)

Atentamente

-----Remitido por David Andrade/CPCCS el 14/03/2024 16:35 -----

Para: David Andrade/CPCCS@CPCCS

De: Andres Enrique Williams/CPCCS

Fecha: 14/03/2024 15:46

Cc: Iveth Bautista/CPCCS@CPCCS

Asunto: Rm: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

Estimado David:

Favor atender requerimiento.

**ANDRÉS WILLIAMS**

**SUBCOORDINADOR NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Calle Santa Prisca No. 425, entre Vargas y pasaje Ibarra. Edificio Centenario

Pbx 593-2-3957210

Quito - Ecuador



Comité Provincial de Control y Seguimiento de Cuentas  
Calle Santa Prisca No. 425, entre Vargas y pasaje Ibarra. Edificio Centenario  
Quito - Ecuador  
Pbx 593-2-3957210

----- Forwarded by Andres Enrique Williams/CPCCS on 14/03/2024 15:48 -----

From: Comunicacion/CPCCS

To: Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

Cc: Andres Enrique Williams/CPCCS@CPCCS, Iveth Bautista/CPCCS@CPCCS

Date: 14/03/2024 11:30

Subject: Re: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

---

Estimado:

Su consulta es remitida a la Subcoordinación de Rendición de Cuentas, un técnico le dará respuesta.

Cordialmente,  
Coordinación de Comunicación - CPCCS

Cristian L ---08/03/2024 22:56:02---Estimad@s Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito de Santo Domingo,

De: Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

Para: [sugerencias@epmtsd.gob.ec](mailto:sugerencias@epmtsd.gob.ec), "[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)" <[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)>, [comunicacion@cpccs.gob.ec](mailto:comunicacion@cpccs.gob.ec), [liliana.silva@santodomingo.gob.ec](mailto:liliana.silva@santodomingo.gob.ec)

Fecha: 08/03/2024 22:56

Asunto: Solicitud para participar en el proceso de Rendición de Cuentas por acciones de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos.

---

Estimad@s Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito de Santo Domingo,

Me dirijo a ustedes acogiéndome al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación con el proceso de rendición de cuentas del año 2023.

Como ciudadano y habitante del área comprendida por la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos, quisiera formalizar mi intención de participar activamente en este proceso. La finalidad es clarificar y encontrar soluciones a los problemas de seguridad y control que reiteradamente hemos expuesto tanto ante la Empresa Pública de Transporte y Tránsito como a través de las instancias de su distinguido despacho.

Desde julio de 2022, hemos documentado y comunicado una serie de incidencias alarmantes en nuestra comunidad, incluyendo la contaminación acústica, el consumo indebido de alcohol en espacios públicos, el preocupante fenómeno del trabajo infantil y el ensuciamiento sistemático de nuestras calles, entre otros. Estos incidentes, corroborados con evidencia gráfica y audiovisual, han sido presentados con la esperanza de obtener respuestas efectivas y hasta la fecha, seguimos aguardando acciones decisivas.

A la luz del proceso de rendición de cuentas, solicitamos se nos

informe sobre las fechas programadas para asegurar nuestra participación. Deseamos comprender las razones detrás de la ausencia de medidas eficaces y colaborar estrechamente en el desarrollo de estrategias que resulten en mejoras tangibles para nuestro entorno.

Agradeciendo su atención y en espera de una comunicación oportuna, me despido cordialmente.

Atentamente,

Cristian Lapo.

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:** Re: Incumplimiento de los acuerdos para controlar la Galo Luzuriaga

**Fecha:** Fri, 12 Jan 2024 21:52:10 -0500

**De:** Cristian L <criissttian04@gmail.com>

**Para:** [wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)  
<[wilson.erazo@santodomingo.gob.ec](mailto:wilson.erazo@santodomingo.gob.ec)>

SeñorAlcalde Wilson Erazo,

Me dirijo a usted para expresar mi preocupación y solicitar su intervención directa en un asunto de vital importancia para nuestra comunidad. Hemos realizado numerosas reuniones y presentado reiteradas solicitudes para mejorar el control y la seguridad en nuestra zona, sin embargo, hasta la fecha, no se han implementado acciones efectivas. Quisiera recordarle que la primera queja se presentó ante su despacho en julio de 2022, y tras transcurrir varios meses, la situación no ha mejorado.

En adición a esto, he de informarle que las gestiones realizadas con la empresa de Tránsito, incluyendo una reciente solicitud de colaboración a través del ECU que hasta ahora no tiene respuesta, han sido infructuosas. Esto se evidencia en los correos enviados al gerente de la empresa de Tránsito, en los cuales se refleja la falta de colaboración.

Es crucial reconocer que nuestro país está atravesando una grave crisis, y resulta increíble la inacción de las personas encargadas del control y seguridad en nuestra localidad. En vista de la ineficacia de las medidas adoptadas hasta el momento, recurro a su autoridad para que tome las medidas necesarias y urgentes para resolver esta situación.

Agradezco su atención y espero una respuesta pronta y decisiva.

Atentamente,

Cristian Lapo

El 12/01/2024 a las 20:28, Cristian L escribió:

Estimados señores responsables del Control en Santo Domingo,

Me dirijo a ustedes para expresar mi preocupación, ya que durante la semana anterior no se ejecutó lo acordado en diciembre, y esta semana persiste la misma situación. Hoy es viernes 12 de enero de 2023, son más de las 20h00 y no se ha observado ninguna patrulla ni control, tal como se había establecido. Además, desconocemos los motivos del cese de las acciones acordadas en la reunión mantenida con el Dr. Fiallo.

A pesar de las recientes medidas adoptadas para garantizar la seguridad en el país, seguimos enfrentando problemas en nuestro sector. Se continúa con la llegada de personas que generan contaminación auditiva, consumen alcohol, ensucian el área y no respetan la normativa de prohibición de estacionamiento, a pesar de la clara señalización en todo el sector. Los agentes a cargo no están haciendo cumplir estas normas.

Espero que se tomen acciones decisivas y se exija el cumplimiento de las tareas operativas a los responsables, considerando que es otra semana en la que no se han respetado los acuerdos establecidos. Gracias por su atención y quedo atento a sus acciones.

El 08/01/2024 a las 9:56, HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL escribió:

Agente Ocana<

Informeme que paso?

Saludos,

Hector Fiallo

---

**From:** Cristian L <criissttian04@gmail.com>

**Sent:** Saturday, January 6, 2024 10:51 PM

**To:** CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <cristian.ocana@epmtsd.gob.ec>;  
 HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <hector.fiallo@epmtsd.gob.ec>;  
 wilson.erazo@santodomingo.gob.ec <wilson.erazo@santodomingo.gob.ec>;  
 edgar.benitez@asambleanacional.gob.ec  
 <edgar.benitez@asambleanacional.gob.ec>;  
 santo.domingo@gobernacionsdtsachilas.gob.ec  
 <santo.domingo@gobernacionsdtsachilas.gob.ec>

**Subject:** Incumplimiento de los acuerdos para controlar la Galo Luzuriaga

cccc

Me dirijo a ustedes para expresar mi preocupación y descontento respecto a la situación que persiste en el sector de la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos. A pesar de que son más de las 22:40 horas, debo informarles que el compromiso asumido por el personal a cargo del control de tráfico en esta zona no se ha cumplido. Como se mencionó esta tarde, la falta de acción es evidente, y para corroborarlo, adjunto un video donde se observa incluso el paso de una patrulla de Tránsito sin que se lleve a cabo intervención alguna. Esto contradice los acuerdos establecidos en diciembre de 2023, en los cuales se comprometieron a instalar vallas y disponer de personal de tránsito en el área.

Quisiera recalcar la importancia de este mensaje como un

recordatorio de la necesidad urgente de adoptar medidas correctivas. En reiteradas ocasiones, hemos expresado nuestra inquietud sobre el inadecuado procedimiento de los entes encargados del control de tránsito y otros aspectos territoriales. La actuación deficiente de las autoridades, a pesar de estar informadas sobre las fallas existentes y contar con evidencia documental, incluyendo fotos y videos, es una preocupación creciente entre los ciudadanos.

Es imperativo resaltar que desde esta tarde hemos contactado al ECU 911 para coordinar con Tránsito, y hasta ahora, más de seis horas después, seguimos sin recibir una respuesta efectiva lo que aumenta nuestra preocupación.

Es importante resaltar que la problemática en cuestión no es reciente, sino que data desde julio de 2022. Desde entonces, hemos observado con preocupación comportamientos indebidos en el área, incluyendo el consumo de alcohol y drogas. Además, la presencia de personas generando basura, orinando en espacios públicos y contribuyendo al descontrol ambiental, ha agravado la situación. Por esta razón, hemos solicitado en repetidas ocasiones una intervención seria y efectiva en el sector para abordar estos problemas con la urgencia y la atención que merecen.

Adjunto el enlace al video que captura la situación actual a las 22:30 horas, esperando que se tomen cartas en el asunto con la seriedad y urgencia que amerita.

Atentamente, Cristian Lapo

Enlace al video:

<https://drive.google.com/file/d/1e9qCn-DlOIstsoDyBSM4ns0Pt-H6Wkp/view?usp=sharing>

El 06/01/2024 a las 16:47, escribió:

Estimados,

Esperando que hayan tenido un buen inicio de año y deseándoles muchos éxitos para este año 2024.

Seguidamente, paso a informar que el compromiso de diciembre no se está cumpliendo en este año, ya que el día de ayer no apareció ninguna acción (además la lluvia ayudó a despejar el sector de vehículos que empezaban a hacer excesivo ruido) y el día de hoy sábado 06 de enero de 2024, tampoco se evidencia acción alguna, pese a que se acordó realizarlas desde las 14h00.

Espero que esta información sirva para reafirmar su compromiso. De antemano agradezco su atención.

El vie, 29 dic 2023, 7:15, CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <[cristian.ocana@epmtsd.gob.ec](mailto:cristian.ocana@epmtsd.gob.ec)> escribió:  
mi estimado doctor.

De acuerdo a la reunion mantenida el dia viernes 22 de diciembre se acordo que todos los dias viernes y sabados, durante 2 meses en horario de 14h00pm a 02h00am se cierre el acceso desde la calle Los Helechos, permitiendo únicamente la entrada y salida por la calle que conduce a la Mutualista.

cierre que se ha cumplido en su cabalidad, de existir otra disposicion estaré atento.

**De:** HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <[hector.fiallo@epmtsd.gob.ec](mailto:hector.fiallo@epmtsd.gob.ec)>

**Enviado:** jueves, 28 de diciembre de 2023 19:04

**Para:** Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>; CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <[cristian.ocana@epmtsd.gob.ec](mailto:cristian.ocana@epmtsd.gob.ec)>

**Asunto:** Re: Información de eventos sucedidos posterior a reunión del 22 de diciembre de 2023

Jefe de Transito:

Atender segun lo acordado: cierre de la Av. Galo Luzuriaga desde las 2 pm por un mes.

Saludos,

Hector Fiallo

---

**From:** Cristian L <[criissttian04@gmail.com](mailto:criissttian04@gmail.com)>

**Sent:** Thursday, December 28, 2023 6:25 PM

**To:** HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL <[hector.fiallo@epmtsd.gob.ec](mailto:hector.fiallo@epmtsd.gob.ec)>; CRISTIAN LEONARDO OCAÑA GALARZA <[cristian.ocana@epmtsd.gob.ec](mailto:cristian.ocana@epmtsd.gob.ec)>

**Subject:** Información de eventos sucedidos posterior a reunión del 22 de diciembre de 2023

Estimado Dr. Fiallo,

Me dirijo a usted con el propósito de informarle sobre los recientes acontecimientos en la Av. Galo Luzuriaga y Los Helechos. Tras nuestra reunión celebrada el viernes 22 de diciembre, en la cual se comprometieron a cerrar el acceso a las Torres Vista Hermosa, es lamentable constatar que esta medida se ha cumplido únicamente durante dos días.

Uno de los enfoques más efectivos se implementó el sábado 23 de diciembre, cuando se cerró el acceso desde la calle Los Helechos, permitiendo únicamente la entrada y salida por la calle que conduce a la

Mutualista. Esta acción permitió controlar la problemática de manera significativa. No obstante, cabe resaltar que esta medida se aplicó únicamente el sábado, tal como mencionamos previamente.

En este momento, estamos llevando a cabo acciones con respecto a la

instalación de la cámara de seguridad IP que nos fue recomendada. Un

especialista en este tipo de equipos nos visitó esta semana y realizó una inspección en el terreno para determinar su ubicación futura. Se ha

sugerido que se coloque en el poste de entrada al estacionamiento de las

Torres Vista Hermosa y frente al Consejo Cantonal para la Protección de

Derechos. Durante la próxima semana, iniciaremos conversaciones con los residentes de los departamentos para obtener su colaboración en relación con el equipo solicitado.

Sin embargo, es crucial volver a solicitar su colaboración, dado que la medida de cierre efectuada el sábado, junto con la presencia de una patrulla, demostró ser eficaz. Lo menciono debido a que hoy, jueves 28 de diciembre, hemos recibido información de que a partir de las 14h00, personas han estado estacionándose en la zona para consumir alcohol e incluso celebrar fiestas con un alto volumen de ruido. Es importante destacar que se reportó esta situación a las 14h00 y la respuesta no se recibió hasta después de las 17h00.

Por lo tanto, le proporcionamos el enlace para que pueda verificar los acontecimientos del jueves 28.

Link para ver el evento del jueves 28:

<https://drive.google.com/file/d/14VBsHMsJU5INRQBfZRcpAIou9TEoJHXB/view?usp=sharing>

Le solicitamos cordialmente se nos apoye con lo acordado en nuestra reunión del viernes (cerrar una parte de la Av. Galo Luzuriaga y calle Los Helechos). En cuanto a nuestra parte, una vez que la mayoría de los residentes estén disponibles y se normalicen las circunstancias, le enviaremos una respuesta con respecto al equipo de video vigilancia (cámara).

Agradecemos sinceramente su comprensión y colaboración.

Atentamente,

Cristian Lapo

**INFORME N° EPMT-SD-GTAC-2024-0007-I**  
Santo Domingo, 29 de abril de 2024

# ANEXO No.2

Copia Ordenanza Municipal No. M-050-VQM, "ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA, ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados tienen como competencias exclusivas: *"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;

**Que**, los artículos 23 y 31 de la Norma Suprema reconocen el derecho a las personas para acceder y participar del espacio público como ámbito de intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad; y que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de los espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, de conformidad con el artículo 277 de la Constitución de la República para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: *"3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento"*;

**Que**, la letra m) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él..."*; en concordancia con el Art. 55 letra b);

**Que**, de acuerdo al Artículo 57 letra x) del mismo Código Orgánico, entre las atribuciones que tiene el concejo municipal, describe la siguiente: *"Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia..."*;

**Que**, el inciso segundo del Art. 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los procedimientos administrativos no regulados expresamente en este Código estarán regulados por acto normativo expedido por el correspondiente gobierno autónomo descentralizado de conformidad con este Código. Dichas normas incluirán, al menos, los plazos máximos de duración del procedimiento y los efectos que produjere su vencimiento"*.

**Que**, el inciso primero del Art. 395 del COOTAD, referente al Procedimiento Administrativo Sancionador establece que: *"Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa."*





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

*Los gobiernos autónomos descentralizados tienen plena competencia para establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resolución dictada en ejercicio de la potestad sancionadora, siempre en el ámbito de sus competencias y respetando las garantías del debido proceso contempladas en la Constitución de la República".*

**Que,** es necesario regular la compra, venta, entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos del cantón Santo Domingo, por cuanto conforme a la realidad local ha generado conflictos sociales, e incremento de la violencia, teniendo como consecuencia altos índices de contravenciones y delitos;

**Que,** se hace necesario regular este problema ciudadano de manera integral, responsable y acorde con los parámetros constitucionales, a fin de que se respeten y protejan los derechos constitucionales de las y los ciudadanos y de esa manera, alcanzar el *sumak kawsay*.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE la siguiente:**

## **"ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA, ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**

### **CAPÍTULO I DEL ÁMBITO, PRINCIPIOS, OBJETO**

**Art. 1.- Ámbito de aplicación.-** Esta ordenanza establece la regulación, los mecanismos de control, las sanciones correspondientes, así como el procedimiento, para las personas naturales o jurídicas, que compren, vendan, entreguen de forma gratuita y para aquellas personas que consuman bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Santo Domingo.

**Art. 2.- Principios.-** Se rige por los principios de solidaridad, legalidad, proporcionalidad, celeridad, coordinación, buena administración, eficiencia, eficacia, seguridad ciudadana, convivencia pacífica y armónica.

**Art. 3.- Objeto.-** Regular el uso indebido del espacio público en cuanto a la compra, venta, entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público del cantón Santo Domingo.

**Art. 4.- De los espacios públicos.-** Para efectos de la presente ordenanza se considerarán como espacios públicos:

a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación;
- d) Canchas, mercados, escenarios deportivos y conchas acústicas;
- e) Márgenes del río y quebradas; y,
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo de los particulares o al ornato público.

## CAPÍTULO II PROHIBICIÓN, INFRACCIONES Y AUTORIZACIÓN

**Art. 5.- Prohibición.-** Expresamente se prohíbe la compra, venta, entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos determinados en la presente ordenanza, esta prohibición se incluye en los vehículos motorizados y no motorizados que se encuentren en el espacio público.

**Art. 6.- Infracciones.-** Se considera como infracción administrativa el uso indebido del espacio público en los siguientes casos:

- 1) La compra y venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de los espacios públicos del cantón;
- 2) La entrega de forma gratuita de bebidas alcohólicas en cualquiera de los espacios públicos del cantón;
- 3) El consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de los espacios públicos del cantón.

## CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

**Art. 7.- Sanción para la compra, venta y entrega gratuita de bebidas alcohólicas en el espacio público.-** Será sancionado con multa equivalente a una remuneración básica unificada del trabajador, y el retiro del producto a la persona, natural o jurídica, que compre, venda o entregue gratuitamente bebidas alcohólicas, en los espacios públicos.

**Art. 8.- Sanción para la distribución de bebidas alcohólicas en el espacio público.-** Será sancionado con multa equivalente a 3 remuneraciones básicas unificadas del trabajador y al retiro del producto a la persona natural o jurídica que distribuya bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

**Art. 9.- Sanción para el consumo de bebidas alcohólicas.-** Será sancionado con multa del 50% de la remuneración básica unificada del trabajador, la persona natural mayor de 18 años que consuma bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

En caso de reincidencia, será sancionado con multa de una remuneración básica unificada del trabajador.

Cuando se trate de personas menores de 18 años, las mismas serán puestas a órdenes de la DINAPEN, para el procedimiento correspondiente.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

**Art. 10.- Multas.-** Las multas que por concepto de las sanciones señaladas en los artículos 7, 8 y 9 deberán ser canceladas en la Tesorería Municipal en el plazo de 30 días contados a partir de su notificación.

## CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

**Art. 11.- De la competencia-** El Delegado de Juzgamiento de Infracciones, encargado del procedimiento administrativo sancionador será competente para conocer y resolver las infracciones previstas en la presente ordenanza.

El juzgamiento de las infracciones previstas en esta Ordenanza, corresponde en forma privativa y exclusiva a los Delegados de Juzgamiento de Infracciones, encargados del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, que procederán, garantizando el debido proceso.

**Art. 12.- Del procedimiento.-** En el ejercicio de sus competencias será la Dirección de Seguridad Ciudadana, la que se encargue del cumplimiento de la presente ordenanza, sin perjuicio de las competencias de la Policía Nacional del Ecuador.

La Dirección de Seguridad Ciudadana en los casos de las transgresiones a la presente ordenanza, procederá a notificar de manera inmediata al infractor mediante la respectiva boleta debidamente firmada, la misma que deberá contener de forma clara la determinación de la infracción cometida y el monto de la multa a pagar; se dispondrá de manera inmediata según sea el caso, el desalojo del infractor y/o el retiro de las bebidas alcohólicas encontradas.

La Dirección de Seguridad Ciudadana deberá informar de los hechos cometidos mediante un parte elevado al Delegado de Juzgamiento de Infracciones encargado del procedimiento administrativo sancionador, donde se identificará al infractor y se determinarán con precisión las circunstancias en las cuales se cometió la infracción; de ser el caso, al mismo se podrá adjuntar fotografías, videos o cualquier otro medio material que permita constatar el cometimiento de la infracción.

Una vez notificada la persona natural o jurídica que cometió la infracción, podrá cancelar la multa en el plazo máximo de 30 días en el GAD Municipal de Santo Domingo.

Dentro del trámite administrativo tendrá 5 días para impugnar, en el caso de no hacerlo se considerará como allanamiento a la misma, y el Alcalde o Alcaldesa emitirá la respectiva resolución.

De presentarse la impugnación, el Delegado de Juzgamiento de Infracciones encargado del procedimiento administrativo sancionador convocará a una audiencia pública y oral al ciudadano notificado, a fin de que se puedan presentar todas las pruebas en la misma, una vez concluida la audiencia se dictará la resolución en el término de 8 días.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

**Art. 13.- De la coordinación interinstitucional para el control.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 163 de la Constitución de la República, coordinará acciones con la Policía Nacional, para supervisar el adecuado uso del espacio público de acuerdo a los fines de esta ordenanza, retiro de bebidas alcohólicas de consumo, de venta o de entrega gratuita que contravengan las disposiciones constantes en este instrumento legal.

La Dirección de Seguridad Ciudadana deberá coordinar también con la Intendencia General de Policía, Ministerio de Salud y otras instituciones, en aras de cumplir eficazmente el control.

**Art. 14.- Destino de las multas.-** Lo recaudado por concepto de multas que se impongan como resultado de aplicar las normas de esta ordenanza, serán destinadas a financiar acciones de educación y prevención en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y para la correcta ejecución de la presente normativa.

**Art. 15.- Coactiva.-** Si la multa impuesta por las infracciones determinadas en la presente ordenanza no es cancelada en el plazo determinado en el artículo 12, se procederá con la aplicación de la vía coactiva, según lo dispuesto en el artículo 350 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## CAPITULO V POLÍTICAS PÚBLICAS

**Art. 16.- Políticas Públicas.-** Con la finalidad coadyuvar a la transformación de los patrones socioculturales que originan el excesivo consumo de alcohol que, a su vez, ocasionan las conductas no cívicas que se quieren erradicar, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, debe implementar las siguientes políticas públicas:

1. Desarrollar y emprender programas de prevención sobre el consumo de bebidas alcohólicas para los niños, niñas y adolescentes en las unidades educativas del cantón Santo Domingo, a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en coordinación con las autoridades desconcentradas pertinentes del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, así como otras instituciones de carácter público o privado;
2. Desarrollar y emprender foros con la ciudadanía sobre el respeto a los espacios públicos y el consumo responsable de bebidas alcohólicas en el cantón;
3. Promover una veeduría Ciudadana por el Buen Vivir de la ciudad de Santo Domingo, que tenga como finalidad controlar y denunciar los hábitos ciudadanos relativos al consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público; y la recuperación de las y los ciudadanas y ciudadanos determinados como ebrios consuetudinarios.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Queda prohibida la distribución y venta de bebidas alcohólicas en los locales y establecimientos que no hayan sido autorizados legalmente para ejercer dichas actividades





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

y en caso de incumplimiento a esta disposición por parte de personas naturales o jurídicas, serán sancionadas conforme a lo previsto en el artículo 9 de la presente Ordenanza.

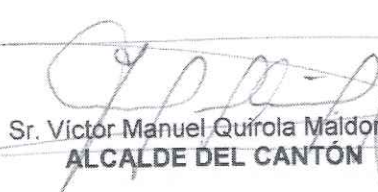
## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.-** Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Vigencia.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio web institucional [www.santodomingo.gob.ec](http://www.santodomingo.gob.ec).

Dado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 25 de septiembre de 2014.

  
Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**



## CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas los días 19 y 25 de septiembre de 2014, respectivamente; en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, 30 de septiembre de 2014.

  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

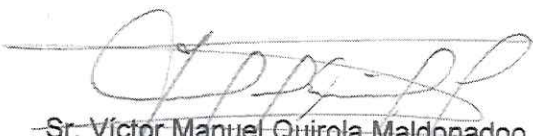


GAD Municipal  
**SANTO DOMINGO**  
Chilochi to

Ordenanza Municipal No. M-050-VQM

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.-** Santo Domingo, 30 de septiembre de 2014.

**EJECÚTESE.-**

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**



**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 30 de septiembre de 2014.

  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**



ATM/lcm.

